

RESOLUCIÓN No. 170 DE 2024

(30 de septiembre de 2024)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA, DENTRO DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI”

El Gerente General del Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía, “IDUVI”, en uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 56 de 2014, los Acuerdos Directivos 01 de 2014 y 06 de 2018, el Decreto Municipal 039 de 2024, el Decreto 1083 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015 establecen que los empleos de carrera en vacancia definitiva se proveerán en periodo de prueba con los seleccionados mediante el sistema de mérito.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, expidió el Acuerdo No. CNSC- 107 del 12 de marzo de 2022 *“Por la cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial No. 2266 de 2022”*.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC expidió la Resolución No 2024RES-400.300.24-020152 que corresponde a la Resolución 6514 del 01 de marzo de 2024, *“Por la cual se conforma y adopta Lista de Elegibles para proveer una (1) vacante definitiva del empleo denominado PROFESIONAL UNIVERSITARIO, Código 219, Grado 4, identificado con el Código OPEC No. 176142, MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI, Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”*, lista que adquirió firmeza el 14 de marzo de 2024.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, mediante Resolución 040 del 27 de marzo de 2024, nombró en periodo de prueba a CAROL ANDREA RINCÓN RAMÍREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.016.040.778 quien ocupó la primera posición en la lista de elegibles de la Resolución No 2024RES-400.300.24-020152 para desempeñar el empleo de carrera administrativa OPEC 176142, denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, de la planta de personal del IDUVI, convocatoria “Proceso de Selección Entidades del Orden Territorial 2022”, cuyo nombramiento fue derogado a través de la Resolución 077 de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión del Segundo lugar de la lista de elegibles de la OPEC 176142, que recae en **ROSA MARIA BUITRAGO BARÓN**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.049.412.734.

Que una vez comunicada la Resolución, la señora **ROSA MARIA BUITRAGO BARON**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.049.412.734, a través de comunicación escrita recibida mediante correo electrónico y radicada bajo el número 20245800016672, desiste del nombramiento realizado mediante Resolución 126 de 2024, justificado en que se acaba de posesionar en un cargo de planta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Que el Instituto de Desarrollo Urbano, Vivienda y Gestión Territorial de Chía – IDUVI, mediante Resolución 137 del 04 de julio de 2024, derogó el nombramiento en periodo de prueba realizado a la señora **ROSA MARIA BUITRAGO BARON**, identificada con la cédula de ciudadanía numero 1.049.412.734, mediante resolución 126 de 2024.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil –CNSC, autorizó el uso de la lista de elegibles para la provisión del tercer lugar de la lista de elegibles de la OPEC 176141, que recae en **GABRIEL LEONARDO PÉREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 9.399.076.

Que en la actualidad el cargo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04, está ocupado en provisionalidad por la señora **SUTA GÓMEZ LAURA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía número 14.397.064, nombrada mediante la Resolución 149 de 01 de agosto de 2024, en la planta de empleos del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA - IDUVI.

Que como quiera que se debe nombrar al elegible **GABRIEL LEONARDO PÉREZ PEÑA**, en el empleo denominado Profesional Universitario Código 219, Grado 04 se debe dar por terminado el nombramiento provisional efectuado a la señora **SUTA GÓMEZ LAURA MARCELA**, con el fin de realizar la provisión definitiva del empleo en mención.

Que de la misma manera, la servidora **SUTA GÓMEZ LAURA MARCELA**, identificada con cédula de ciudadanía número 14.397.064, deberá presentar respectivo informe de entrega de cargo en el formato dispuesto para ello (FO-GH-84 y FO-GH-86), dentro del término de quince (15) días hábiles, luego de haber finalizado la relación laboral.

Que en consecuencia es procedente efectuar el nombramiento en periodo de prueba.

En mérito de lo expuesto el Gerente General,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: *Nombramiento en periodo de prueba.* Nombrar en periodo de prueba dentro del Sistema de Carrera Administrativa por el término de seis (6) meses al señor **GABRIEL LEONARDO PÉREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 9.399.076, para desempeñar el cargo de carrera Profesional Universitario, Código 219 Grado 04 de la planta de personal del INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y GESTIÓN TERRITORIAL DE CHÍA – IDUVI, de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo: El periodo de prueba tendrá una duración de seis (06) meses, al final del cual será evaluado su desempeño, aprobado dicho periodo por obtener calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y debe tramitarse ante la CNSC la solicitud de inscripción en el Registro Público de la Carrera Administrativa, de no ser aprobada y una vez en firme la calificación, su nombramiento será declarado insubsistente.

ARTICULO SEGUNDO: Aceptación y nombramiento. Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo.

ARTICULO TERCERO: Posesión del empleo. Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación, previa verificación del cumplimiento de los requisitos.

ARTICULO CUARTO: Acreditación de Requisitos. Para la respectiva posesión el Señor **GABRIEL LEONARDO PÉREZ PEÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía numero 9.399.076, deberá acreditar los requisitos en medio físico, ya aportados en su momento a la plataforma SIMO, dentro del proceso de la Convocatoria, y demás requisitos previstos en el artículo 2.2.5.1.4 del Decreto Nacional No. 1083 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.


COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Municipio de Chía, Cundinamarca, a los treinta (30) días del mes septiembre del año dos mil veinticuatro (2024).



JAIME EDUARDO MUÑOZ VERA
Gerente General

Proyecto: Ricardo Corrales Rivera – Profesional Universitario

Revisó: Nancy Janeth Agudelo Moreno. – Subgerente Administrativa y Financiera 

Archivar: Hoja de vida funcionario